

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 14596 Autos 645/02.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 645/2002.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Caja Rural de Almería y Málaga, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: María Balsalobre Iniesta, Narciso Moreno Pérez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 645/02, a instancia de Caja Rural Intermediterránea, S.C.C., contra María Balsalobre Iniesta y Narciso Moreno Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Rústica.- Un trozo de tierra secano, situada en término de Murcia, partido de Sangonera la Seca, de 325 áreas y cuarenta y dos centiáreas, que linda: Norte, Pedro Navarro Carrillo; Sur, otra que se vende a don Santiago García López; Este, Antonio Lajarín Bernal, Camino de la Torre por medio, y Oeste, herederos de Antonio Torres Hernández, canal de desagüe del IRYDA por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 11, libro 276, folio 208, finca 1.934-N, inscripción 6.ª.

Valor: 67.237,62 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Juan Carlos I, número 59, Torre Dimóvil, 4.ª izquierda, el día 10 de febrero de 2004, a las 10 horas.

#### Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto de que han prestado aval bancario por el 30 por ciento del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito de las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No constar en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o no error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a 17 de diciembre de 2003.—La Secretario Judicial, Paloma Hernández Jiménez.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 14594 Juicio Art. 131 Ley Hipotecaria 409/1998.

N.I.G.: 30030 1 0600494/2003.

Procedimiento: Art.131 Ley Hipotecaria. 409 /1998.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Martínez Pérez.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: José Cascales Soler, Ángeles Durante Carrión.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 409 /1998 a instancia de Juan Martínez Pérez, con domicilio en c/ Martín Guardiola, número I, 3.º B, Jumilla, Murcia, contra José Cascales Soler, con D.N.I. 22.410.875-W, Ángeles Durante Carrión, con D.N.I. 22.421.152-Q, ambos con domicilio en Avda. de 18 de julio, Edificio «Roxi», 1-2.º, Murcia, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Piso destinado a vivienda de tipo B, en la segunda planta centro según se lleva a él por la escalera de la izquierda por la que tiene su acceso, de la casa en Murcia, Polígono de Vistabella, Avenida de 18 de Julio, sin número. Mide ochenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados de superficie construida. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, de tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Derecha entrando, piso izquierda de la misma planta y patio de luces; izquierda, piso derecha de la misma planta; fondo, terrenos del Instituto Nacional de la Vivienda; Frente, rellano y hueco de la escalera.

Cuota: Cero enteros novecientos sesenta y cinco milésimas por ciento.

Título: El de compra a la mercantil «COFRAN, S.A.», mediante escritura otorgada el 10 de Septiembre de 1973 ante el Notario de Murcia don Miguel Borrachero Fernández como sustituto de su compañero don Blas Serrano Pérez.

Inscripción: Registro de la Propiedad I de Murcia, al libro 97, sección sexta, folio 86 vuelto, finca número 7.901, inscripción segunda.

Dicha finca está tasada en seis millones setecientos cincuenta y dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas, según escritura.

Se hace constar que se ha cedido el crédito por Banco Central Hispanoamericano, S.A., a don Juan Martínez Pérez.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda Juan Carlos I, n.º 59. Edif. Torre Dimóvil, 4.º dcha., el día 26 de febrero de 2004, a las 12,00 horas.

#### **Condiciones de la subasta:**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta n.º 00303017309718040998, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

.-Que por este Juzgado se ha declarado que el/los ocupante/s del inmueble que se subasta, distinto/s del ejecutado, tienen derecho a permanecer en el mismo una vez haya sido enajenado, dejando a salvo las acciones que pudieran corresponder al futuro adquirente para el desalojo de aquellos.

.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, a 2 de diciembre de 2003.—El/La Secretario/a Judicial.